

Precio total
de venta al público
—
Pesetas/unidad

A) Cigarros y cigarrillos

Agio:

Mehari's	20
Mehari's Brasil	20
Mythos	28
Wilde cigarrillos	26
Henri Wintermans:	
Café Crème	21
Café Noir	21
Half Corona	54
Slim Panatella	34

B) Tabaco para pipa

Amphora Black Cavendish	340
Amphora Full Aromatic (bolsa 50 gramos)	285
Amphora Full Aromatic (lata 250 gramos)	1.470
Amphora Regular	285
Amphora V. Whiskey	315
Amsterdamer	255
Borkum Riff Black Cavendish	360
Borkum Riff Cherry Cavendish	360
Borkum Riff Ultra Lights	350
Borkum Riff Whiskey (bolsa 50 gramos) ..	350
Borkum Riff Whiskey (lata 200 gramos) ..	1.400
Clan	265
Dunhill Standard Medium	590
Erinmore Flake	440
Erinmore Mixture	440
Mac Baren Cherry Ambrosia	350
Mac Baren Mixture	350
Troost Black Cavendish	320

C) Tabaco para liar

Drum	175
Samson	175
Van Nelle Halzware Shag	210
Van Nell Zware Shag	220

Tercero.—Los precios señalados anteriormente entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, Ceferino Argüello Riguera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

26206 *ORDEN de 29 de octubre de 1993 por la que se modifica la de 30 de julio de 1993 por la que se instrumenta un plan de abandono nacional voluntario y definitivo de la producción lechera.*

La necesidad de tener que simultanear procesos de aplicación del régimen de la tasa suplementaria en la producción de leche de vaca, que guardan interdependencia, en algunos casos, con la resolución de recursos sobre la asignación de las cantidades de referencia, las cesiones temporales o el abandono voluntario de la producción lechera y las complejidades de su tramitación

hacen precisa la modificación de algunos de los plazos inicialmente previstos en la Orden de 30 de julio de 1993.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Las fechas establecidas en los artículos 6.º, apartado b), y 7.º, apartado 3, de la Orden de 30 de julio de 1993, se sustituyen, respectivamente, por la de 31 de diciembre de 1993 y por la de 10 de noviembre de 1993.

DISPOSICION FINAL

Unica.—La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios, Director general de Producciones y Mercados Ganaderos y Director general del SENPA.

26207 *ORDEN de 29 de octubre de 1993 por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1993 por la que se establecen normas para la cesión temporal de cantidades de referencia individuales de leche de vaca de entregas a compradores.*

La necesidad de tener que simultanear procesos de aplicación del régimen de la tasa suplementaria en la producción de leche de vaca, que guardan interdependencia, en algunos casos, con la resolución de recursos sobre la asignación de las cantidades de referencia, las cesiones temporales o el abandono voluntario de la producción lechera y las complejidades de su tramitación, hacen precisa la modificación de los plazos inicialmente previstos en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1993.

En su virtud, dispongo:

Artículo único: Las fechas establecidas en los párrafos segundo y tercero del artículo 3.º, de la Orden de 9 de septiembre de 1993, se sustituyen, respectivamente, por la de 1 y la de 20 de diciembre de 1993.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios, Director general de Producciones y Mercados Ganaderos y Director general del SENPA.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

26208 *ORDEN de 18 de octubre de 1993 por la que se constituye la Comisión de Informática del Ministerio de Comercio y Turismo.*

El Real Decreto 1173/1993, de 13 de julio, creó el Ministerio de Comercio y Turismo, habiéndose esta-